

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 10 de Junio de 1954

Núm. 130

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas \*  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Desconociéndose el actual paradero de la Empresa dedicada a la Explotación de Minas «Hulleras del Norte. S. A.», cuyo último domicilio conocido ha sido en Boñar, León, por la presente se le notifica que en el expediente levantado a la misma por la Inspección de Hacienda de esta provincia, por el concepto de PRODUCTO BRUTO DE MINAS, se le ha practicado la siguiente liquidación:

Valor del mineral....	213.052,00 ptas.
Rgo. municipal 16 %	
s/ 3 %.....	1.022,64 »
Penalidad.....	340,88 »
<b>Total a ingresar.</b>	<b>1.363,52 »</b>

Y cuyo importe deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda en el improrrogable plazo de quince días, quedando incurso, de no hacerlo, en las sanciones a que haya lugar.

León, 5 de Junio de 1954.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2791

#### Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de San Andrés del Rabanedo, para realizar tratamientos contra el pulgón de la vid (*Haltica ampelophaga*), esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la R. O. de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos con-

tra el pulgón de la vid en dicho municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente apruebe esta Jefatura.

3.º Los viticultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro de la primera quincena del presente mes de Junio, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo indicado los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del viticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de viñedo de los viticultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los viticultores no excederá de sesenta y cinco pesetas por Ha. tratada y en el caso de que sea la Hermandad la que realice el tratamiento, con producto adquirido por la misma, y por no hacerlo, por una u otra causa el interesado.

6.º Cuando los viticultores realicen personalmente los tratamientos, con producto adquirido por la Hermandad, ésta no podrá repercutir sobre ellos más que el precio del producto, que será de veintidós pesetas con cincuenta céntimos el Kg. de arseniato de plomo del 30 por 100 de riqueza y dieciséis pesetas el Kg. de arseniato de plomo de 21 por 100 de riqueza.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad deberá hacer

llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 5 de Junio de 1954.—P. El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible). 2796

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

D. Marcelino Pérez y otros, vecino de Acebes del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villamañán a Hospital a la de León a Astorga, Km. 3, Hm. 9 con una tubería de 0,80 m. de diámetro, destinada a conducción de aguas para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2689 Núm. 623.—71,50 ptas.

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 115 al 119 de la carretera de Rionegro a la de León a Caballes, ejecutadas por el contratista D. José García Gómez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgado Municipales de Rioseco de Tapia y Carrocera,

durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 2 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2748

## Distrito Minero de León

### VIAS MINERAS

#### ANUNCIO

Don Juan Caunedo Feito, Ingeniero Director, en nombre de «Minero Siderurgica de Ponferrada, S. A.», solicita autorización para variar el trazado del ramal minero de Villablino a Caboalles, con destino al transporte de los carbones de la zona Oeste de la cuenca de Villablino.

La variante parte del Km. 0,974 del ramal actual para volver a entroncar con él en el Km 1,478,50. La longitud será de 504,05 metros.

Cruzará un camino de servidumbre y el río San Miguel, éste mediante un puente de hormigón armado de 11 metros de luz.

Afectará la variante a terrenos dedicados a pradería de D.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez y D.<sup>a</sup> Elvira Rodríguez, ambas de San Miguel, D.<sup>a</sup> Aniceta Alonso y D. Benigno Alvarez, de Villablino, D.<sup>a</sup> María Vuelta, de Villager, D. Manuel Cancedo y D.<sup>a</sup> Pilar Cabrios, de San Miguel, D.<sup>a</sup> Felipa Lama, de Villablino y D.<sup>a</sup> Felipa García, de San Miguel.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas, estando en dicho período el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 1 de Junio de 1954.—P. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2759 Núm. 624.—107,25 ptas.

## Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Sr. Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de la Indendencia n.º 1, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica en el río Luna, en el pueblo de Mora (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección co-

rrespondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», de León, la instalación de una central hidroeléctrica en la margen izquierda del río Luna que por medio de una galería forzada de unos 3.700 metros de longitud tomará agua procedente del Pantano de Barrios de Luna, junto al pueblo de Mora. Se montará la central con cuatro turbinas, dos de ellas de 16.000 C. V. cada una y las otras dos de 8.000 C. V., acopladas las dos primeras a alternadores de 16.000 KVA. y las otras dos a alternadores de 8.000 KVA., con una tensión de generación común de 6.600 V. y 50 períodos. Su subestación constará de tres transformadores de 16.000 KVA. cada uno y tensiones 6.600/138.000 voltios. Se instalará además el equipo correspondiente para protección, mando y maniobra y el auxiliar de servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la Central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de León comprobará, si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexac-

tas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional y extranjera en proporciones ya autorizadas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1954.—El Director General, (Firma: Ilegible). Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

Lo que traslado a usted a los efectos.

León, 18 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2732 Núm. 621.—302,50 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Balsas de decantación

### Anuncio y nota-extracto

D. Rafael Alba González, vecino de Ponferrada, calle del Dos de Mayo, número 39, concesionario de la mina Baldomera 4.<sup>a</sup>, sita en término de Lillo del Bierzo, Ayuntamiento de Fabero, y en el paraje denominado «Conforquinos», solicita la construcción de 5 balsas en serie de  $4 \times 4 \times 1,20$  m<sup>3</sup> de capacidad, con canales de intercomunicación para la utilización de 2 ó 3 de ellas, mientras se procede a la limpieza de las restantes, para la depuración de las aguas procedentes de las diversas instalaciones de dicha mina, antes de verterlas al cauce público del arroyo de Conforquinos o Ríoseco.

Dichas balsas se construirán en terrenos de propiedad del petionario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Fabero o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 22 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Director, (ilegible). 2674 Núm. 618.—126,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Armunia

A instancia de «Antibióticos, S. A.», se tramita en este Ayuntamiento expediente de enajenación de una parcela de terreno de doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino del Soto; al Este, con finca rústica de Felipe Perjejo; al Sur, con otras de Miguel Vacas, herederos de Bernardina Fernández y Santos Vacas, y Poniente, con fincas también particulares y el expresado camino.

Dicha parcela es sobrante del camino del Soto, y carece de toda aplicación y rendimiento. Y en cumplimiento de lo acordado, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede examinarse el expediente en la Secretaría municipal, y presentarse las reclamaciones, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Armunia, 2 de Junio de 1954.—El Alcalde, Francisco Vacas.

2789 Núm. 627.—79,75 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Mansilla de las Mulas.

Valladolid, 2 de Junio de 1954.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V. B.º: El Presidente, (ilegible). 2733

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 197 de 1953 de la Secretaría del Sr. García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de La Ba-

ñeza, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Dionisio Martínez Lobato, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Palacios de la Valduerna, representado por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Zuloaga; y de la otra como demandados por D. Nemesio Rojo Cosent, D. Eduardo Fernández San Martín, D. Toribio Santos Alfayate, mayores de edad, casados, D. Benito Vega Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador, doña Josefa Gago Martínez y D.ª Rosina Castro Fernández, mayores de edad, viudas y vecinos todos de Palacios de la Valduerna, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez y D. Teodoro Santos Martínez, D. Bernardino Vega Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y D.ª Aurea Martínez Bardón, mayores de edad, viuda y vecinos de Palacios de la Valduerna, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas por vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento y falta de pago de la renta convenida; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados expresados en primer lugar, contra la sentencia que con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Nemesio Rojo Cosent, D. Eduardo Fernández San Martín, D. Toribio Santos Alfayate, D. Benito Vega Rodríguez, doña Josefa Gago Martínez y D.ª Rosina Castro Fernández contra la sentencia del Juzgado de primera instancia de La Bañeza de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos confirmar y confirmamos en su integridad referida sentencia, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita, imponiendo a referidos demandados las costas causadas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Teodoro Santos Martínez, D. Bernardino Vega Rodríguez y D.ª Aurea Márquez Bardón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio de Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenaposada.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

2763

Núm. 620.—275,00 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga.—Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre reclamación de alimentos provisionales, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez en nombre de D.ª María Díez Alvarez y su hijo menor de edad Santiago Cuevas Díez, vecinos de San Román de los Caballeros, en turno de pobre, contra D. Narciso Cuevas Díez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, representado por el Procurador Sr. Novo; en cuyos autos y para cubrir la suma de siete mil pesetas importe de pensiones y costas, se ha acordado sacar a primera subasta pública por término de veinte días, los bienes siguientes embargados al ejecutado D. Narciso Cuevas Díez.

### BIENES

1. Una tierra trugal, regadía, al sitio de Llacín, en término de Llamas de la Ribera, de unos cuatro cuartales o diez y ocho áreas con setenta y seis centiáreas, linda: Norte, Francisco Díez; Sur, Florentino Alvarez; Este, carretera y Oeste, reguero. Valorada en seis mil pesetas.

2. Otra tierra, trugal, a la Forca, en el mismo término, de unos cuatro cuartales o diez y ocho áreas con setenta y seis centiáreas, linda: Norte, reguero; Sur, Donato Marcos; Este, Herminia Arias y Oeste, Francisco Díez. Valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, a las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, que serán de cuenta del rematante y a su costa.

Dado en Astorga, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.

2712

Núm. 626.—170,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de  
Villafranca del Bierzo*

Don Gumersindo Carracedo Fuente,  
Juez de Primera Instancia de Vi-  
llafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto y en ejecu-  
ción de la sentencia recaída en juicio  
ejecutivo seguido en este Juzgado a  
instancia de don Ernesto Pérez Mén-  
dez, vecino de esta villa, contra la  
razón social «Diano Hermanos»,  
con domicilio en Pamplona, sobre  
cobro de cantidad, se anuncia la  
venta en primera y pública subasta  
judicial la finca embargada a la  
entidad ejecutada, que a continua-  
ción se describe, con su tasación  
pericial, bajo las siguientes:

*Advertencias y condiciones.*

El acto del remate tendrá lugar en  
la Sala de Audiencia de este Juzgado  
el día 16 de Julio próximo, a las  
12 horas; que no se admitirán pos-  
turas que no cubran las dos terceras  
partes de la tasación ni licitador que  
no haga el previo depósito del 10 por  
100 que fija la Ley; que la finca em-  
bargada se encuentra libre de cargas  
y no se han suplido ni presentado  
los títulos de propiedad de la misma;  
y que el remate podrá hacerse a ca-  
lidad de ceder a un tercero.

*Finca embargada.*

Un edificio en el pueblo de Toral  
de los Vados, al sitio denominado  
Campo de las Matas, construido so-  
bre terreno comunal de la Junta  
Vecinal de la expresada localidad,  
compuesto de dos naves o dos cuer-  
pos unidos, de 450 metros cuadrados  
de superficie aproximada, con plan-  
ta-baja y cubierto de losa, que estuvo  
destinado a aserradero de madera,  
señalado con el número cinco y que  
linda por todos sus aires con campo  
comunal del pueblo de Toral de los  
Vados, llamado Campo de las Ma-  
tas. Tasada en ochenta mil pesetas.

Villafranca del Bierzo 2 de Junio  
de 1954.—Gumersindo Carracedo  
Fuente.—El Secretario, Pedro Fernán-  
dez Cerbolés.

2770 Núm. 625.—132,00 ptas.

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el  
señor Juez de Instrucción de esta  
ciudad y su partido en el sumario  
número 200 de 1953, sobre estafa y  
hurto, se le cita al inculpado Laureano  
Martínez Lago, de diecinueve  
años de edad, soltero, albañil, vecino  
que fué últimamente de esta ciudad,  
hoy en ignorado paradero, para que  
en término de ocho días siguientes a  
la publicación de esta cédula en el  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia  
comparezca ante este Juzgado al  
objeto de notificarle la resolución  
acordada por la Superioridad, por  
la cual se declara falta el hecho y se  
deja sin efecto el procesamiento que  
contra el mismo venía decretado,

con apercibimiento de que de no  
hacerlo le parará el perjuicio a que  
haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en  
forma y para su publicación en el  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia,  
expido y firmo la presente en Ponfe-  
rrada, a veintiséis de Mayo de mil  
novecientos cincuenta y cuatro.—El  
Secretario, Fidel Gómez. 2681

En virtud de lo acordado por el  
señor Juez de Instrucción de esta  
ciudad y su partido en el sumario  
número 197 de 1953, sobre estafa, se  
cita al inculpado Laureano Martínez  
Lago, de diecinueve años de edad,  
soltero, albañil, vecino que fué últi-  
mamente de esta ciudad, hoy en ig-  
norado paradero, para que en térmi-  
no de ocho días siguientes a la pu-  
blicación de esta cédula en el BOLE-  
TIN OFICIAL de esta provincia com-  
parezca ante este Juzgado con objeto  
de notificarle la resolución acordada  
por la Superioridad, por la que se  
declara falta el hecho y queda sin  
efecto el procesamiento que contra  
el mismo venía decretado, con  
apercibimiento de que de no hacerlo  
le parará el perjuicio a que haya  
lugar en derecho.

Y en virtud de lo ordenado y para  
su publicación en el BOLETIN OFICIAL  
de esta provincia, expido y firmo la  
presente en Ponferrada, a veintiséis  
de Mayo de mil novecientos cincuen-  
ta y cuatro.—El Secretario, Fidel  
Gómez. 2683

En virtud de lo acordado por el  
señor Juez de Instrucción de esta  
ciudad y su partido en el sumario  
número 129 de 1953, sobre estafa,  
contra Dámaso Calzada Murcia, sin  
más circunstancias personales que  
la de ser tornero-mecánico, vecino  
últimamente de esta ciudad, hoy en  
ignorado paradero, se cita al mismo  
para que en término de ocho días  
siguientes a la publicación de esta  
cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia, comparezca ante este Juz-  
gado para notificarle la resolución  
acordada por la Superioridad, por  
la que se deja sin efecto el procesa-  
miento que contra el mismo venía  
decretado y se declara falta el hecho,  
con apercibimiento de que de no  
hacerlo le parará el perjuicio a que  
haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en  
forma a dicho inculpado y para su  
inserción en el BOLETIN OFICIAL de  
esta provincia, expido y firmo la  
presente en Ponferrada, a veintiséis  
de Mayo de mil novecientos cincuen-  
ta y cuatro.—El Secretario, Fidel Gó-  
mez. 2682

En virtud de lo acordado por el  
Sr. Juez de Instrucción de esta ciu-  
dad y su Partido, en el sumario nú-  
mero 58 de 1954, por estafa, se cita a

José Fernando Fernández Ríos, de 45  
años de edad, hijo de Angel y María,  
natural de Sancedo del Bierzo, cuyo  
último domicilio lo tuvo en Astorga,  
para que en el término de diez días  
comparezca en este Juzgado de Ins-  
trucción, para ser oído en el referi-  
do sumario, con apercibimiento de  
que si no compareciere, le parará el  
perjuicio a que hubiere lugar en de-  
recho.

Y para que sirva de citación en  
forma al mencionado José Fernando  
Fernández Ríos, y para su publica-  
ción en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia, expido la presente cédula  
en Astorga, a tres de Junio de mil  
novecientos cincuenta y cuatro.—El  
Secretario judicial, A. Cruz. 2750

*Requisitorias*

Pardo García, Juan, más conocido  
por Avelino, de 25 años, hijo de Avelino  
y Cecilia, natural de Valverde  
de Campos, casado, vendedor ambu-  
lante, procesado por este Juzgado en  
Sumario núm. 11 de 1953, por robos,  
fugado del Depósito Municipal de  
Mota del Marqués el 3 de Febrero  
último y en ignorado paradero, com-  
parecerá ante este Juzgado en térmi-  
no de diez días, con objeto de cons-  
tituirse en prisión, bajo apercibi-  
miento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y ordeno  
a la Policía Judicial su busca y cap-  
tura, ingresándolo en prisión a mi  
disposición.

La Bañeza, 7 de Junio de 1954.—  
F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario,  
Damián Pascual. 2813

Alentorn Rue (Francisco), mayor  
de edad, casado, Agente Comercial  
y domiciliado últimamente en esta  
capital, Avenida de la República Ar-  
gentina, núm. 6, y del que se ignoran  
sus demás circunstancias, compare-  
cerá ante el Juzgado de Instrucción  
número uno de León, en el plazo de  
diez días, a fin de notificarle auto de  
procesamiento y ser indagado, en  
sumario número 67 de 1954, sobre  
apropiación indebida, bajo apercibi-  
miento de que de no verificarlo, será  
declarado rebelde y le parará el per-  
juicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades,  
y ordeno a la Policía Judicial, dis-  
pongan la busca y captura de dicho  
procesado, poniéndolo, caso de ser  
hábito, a disposición de este Juzga-  
do en dicha causa.

Dado en León, a treinta de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y cua-  
tro.—Cesar Martínez-Burgos.—El Se-  
cretario, Valentín Fernández. 2724

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —